



No. PCA-00354-25

Pitalito, 26 de septiembre de 2025

El Director Territorial Sur de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena - CAM en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución 4041 del 21 de Diciembre de 2017, modificada por la Resolución 864 de 16 de Abril de 2024 y teniendo en cuenta los siguientes:

### **HECHOS**

Mediante radicado CAM No. 2025-E 4190 de fecha 19 de febrero de 2025 se solicita **LIQUIDACION POR SERVICIO DE EVALUACIÓN** mediante Formato F-CAM-203 V5, por parte de la persona jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA QUEBRADON - REFORMA FUNDADOR PALESTINA**, con NIT No. 830507128-2, representada legalmente por el señor **RAFAEL ZUÑIGA PAPAMIJA**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 83.160.676 expedida en Palestina - Huila, para el proyecto **“USO DOMESTICO y AGROINDUSTRIAL JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA QUEBRADON - REFORMA FUNDADOR PALESTINA”**.

Mediante radicado de salida CAM No. 2025-S 5635 de fecha 13 de enero de 2025, esta Corporación emite oficio de respuesta indicando el costo de la liquidación por servicios de evaluación por un valor de \$356.932.

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 2025-E 9316 del 08 de abril de 2025, la persona jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA QUEBRADON - REFORMA FUNDADOR PALESTINA**, con NIT No. 830507128-2, representada legalmente por el señor **RAFAEL ZUÑIGA PAPAMIJA**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 83.160.676 expedida en Palestina - Huila, solicitó ante este despacho **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES** sobre la fuente hídrica Quebrada La Chorrosa, para el proyecto **“USO DOMESTICO Y AGROINDUSTRIAL JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA QUEBRADON - REFORMA FUNDADOR PALESTINA”**, ubicado en la vereda Quebradón, jurisdicción del municipio de Palestina Huila.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

- Formulario Único Nacional de solicitud de Permiso de Concesión de Aguas Superficiales
- Número de radicado del aplicativo VITAL 3100008316067625002
- Formato de liquidación por servicio de evaluación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal
- Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua NO SIMPLIFICADO (2)
- Certificado uso del suelo
- Certificado de libertad y tradición del predio bocatoma

- Soporte de Pago de evaluación
- Censo de usuarios de las dos bocatomas
- Resolución sanitaria
- Planos bocatoma, localización y distribución
- Documento de proyección de caudales y población

Que, teniendo en cuenta que la información no era completa se emite oficio de requerimiento con radicado CAM No. 2025-S 17111 del 19 de junio de 2025, en consecuencia, la persona jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA QUEBRADON - REFORMA FUNDADOR PALESTINA**, con NIT No. 830507128-2, representada legalmente por el señor **RAFAEL ZUÑIGA PAPAMIJA**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 83.160.676 expedida en Palestina - Huila, da respuesta mediante oficio No. 2025 E 18067 del 17 de julio de 2025.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

- Diligenciar un solo formato de solicitud FUN, indicando los dos puntos de captación.
- Pantallazo radicado VITAL con el NIT de la Junta Administradora de Acueducto de la Vereda Quebradón - Reforma Fundador (no con el documento del representante legal).
- Lista de chequeo F-CAM-248. Versión 9. mayo 19 de 2025, debidamente firmada por el representante legal.
- Documento con la descripción de las redes del sistema de acueducto veredal (componentes).
- Certificado paz y salvo TUA
- Formato, autorización electrónica F-CAM-239. Versión 1 del 25 de septiembre de 2017.
- Memoria de cálculo de proyección de caudales y población en digital.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Como corolario de lo anterior, la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por la persona jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA QUEBRADON - REFORMA FUNDADOR PALESTINA**, con NIT No. 830507128-2, representada legalmente por el señor **RAFAEL ZUÑIGA PAPAMIJA**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 83.160.676 expedida en Palestina - Huila:



## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** - Dar inicio de trámite a la solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES SOBRE LA FUENTE HIDRICA QUEBRADA LA CHORROSA**, ubicada en la vereda Quebradón, jurisdicción del municipio de Palestina Huila. Conforme a la solicitud presentada por el señor **RAFAEL ZUÑIGA PAPAMIJA**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 83.160.676 expedida en Palestina - Huila, actuando como representante legal de la persona jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA QUEBRADON - REFORMA FUNDADOR PALESTINA**, con NIT No. 830507128-2.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Fijar en **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS UN PESOS** moneda corriente (\$425.901 M/cte.) el valor a pagar por la persona jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA QUEBRADON - REFORMA FUNDADOR PALESTINA**, con NIT No. 830507128-2, representada legalmente por el señor **RAFAEL ZUÑIGA PAPAMIJA**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 83.160.676 expedida en Palestina - Huila, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de seguimiento, conforme a lo previsto por la Resolución 1280 de 2010, reglamentaria del artículo 96 de la Ley 633 de 2000. La anterior suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Davivienda, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia. Para efectuar la consignación se debe llenar el formato de la siguiente manera:

- a. Se debe diligenciar el Formato de convenios empresariales
- b. En la casilla denominada nombre del convenio se debe escribir **“CAM”**
- c. En la casilla denominada Código de Convenio/No. de cuenta será: **28717340-5**
- d. En la casilla denominada referencia 1, se debe escribir el número de cedula o NIT del usuario.
- e. En la casilla denominada referencia 2, se debe escribir el número del auto de inicio seguido de los dos últimos dígitos del año que se profirió.

**PARÁGRAFO.** - Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena “CAM”, el pago de los costos de Seguimiento fijados en el artículo anterior a partir de la ejecutoria del presente auto, se procederá de acuerdo a la Ley 1755 de 2015.

**ARTICULO TERCERO.** - Notificar el presente auto a por la Persona jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA QUEBRADON - REFORMA FUNDADOR PALESTINA**, con NIT No. 830507128-2, representada legalmente por el señor **RAFAEL ZUÑIGA PAPAMIJA**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 83.160.676 expedida en Palestina - Huila, celular Teléfono: 3105678922, E-Mail: [saludambiental30@gmail.com](mailto:saludambiental30@gmail.com), advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso por vía gubernativa.

**ARTICULO CUARTO:** Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora una vez se cancelen por parte del Interesado los costos por concepto de seguimiento. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.



## AUTO INCIO DE TRAMITE

F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

**PARAGRAFO:** Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

**ARTICULO QUINTO:** Publicar el AVISO en las Alcaldías Municipales o en un periódico de amplia circulación Nacional o Regional según el caso y en la Cartelera de la Corporación para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

**ARTICULO SEXTO:** El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES  
Director Territorial Sur

PCA-00354-25  
Proyectó: AnyelaL

DTS;

Pitalito

Numero de radicado: 28877 2025-S  
Fecha y Hora: 26/09/2025 15:38:23

Señores:

**JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA QUEBRADON -  
REFORMA FUNDADOR PALESTINA**

**R.L. RAFAEL ZUÑIGA PAPAMIJA**

3105678922

Vereda Quebradón

[saludambiental30@gmail.com](mailto:saludambiental30@gmail.com)

Palestina – Huila

**Asunto:** Notificación por medio electrónico del Auto Inicio de Trámite del Permiso De Concesión de Aguas Superficiales. Expediente PCA-00354-25.

Por medio de la presente y en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 y en el Decreto Legislativo No. 491 de 2020, me permito remitir Auto de Inicio de Trámite mencionado en el asunto. La notificación electrónica quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el usuario acceda al acto administrativo; fecha y hora que será certificada a través de la Empresa de Servicios Postales S.A.

Cordialmente,



**CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES**  
Director Territorial Sur

Exp. PCA-00354-25  
Rad. 2025-E 9316  
Proyecto: Anyela Luna

Permisos Ambientales

Permiso Concesión aguas superficiales

Oficio Notificación

#### Dirección Territorial Sur